

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos nº 12/2024 de suplemento de créditos del Presupuesto ordinario de 2024 financiado con cargo a Remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3752

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 12 /2024, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 12/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **226.940,13€** con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Suplemento en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
130	120	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones básicas	131,50 €
130	121	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones complementarias	130,40 €
130	131	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Laboral temporal	239,50 €
130	16000	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Seguridad Social	144,00 €
132	120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	3.722,50 €
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.128,80 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.248,20 €
151	120	Urbanismo. Retribuciones básicas	886,00 €
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	744,30 €
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	500,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	577,90 €
1533	120	Servicio de Obras Retribuciones básicas	1.277,30 €

1533	121	Servicio de Obras Retribuciones complementarias	1.368,50 €
1533	16000	Servicio de Obras Seguridad Social	6.026,39 €
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	373,20 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	421,50 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral Fijo	264,80 €
164	120	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	366,40 €
164	121	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones complementarias	434,80 €
164	131	Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	195,30 €
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	367,60 €
165	120	Alumbrado público. Retribuciones básicas	717,80 €
165	121	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	806,30 €
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	476,60 €
170	130	Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	401,50 €
170	131	Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	433,80 €
170	16000	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	267,50 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	1.213,80 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.308,30 €
2310	130	Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	269,70 €
2310	131	Servicios Sociales en general.Laboral temporal	2.692,70 €
2310	16000	Servicios Sociales en general.Seguridad Social	955,50 €
23102	131	Centro de Albergue de Transeuntes Laboral temporal	340,50 €

23102	16000	Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	108,40 €
2311	131	Vivienda de Mayores.Laboral temporal	413,90 €
2311	16000	Vivienda de Mayores.Seguridad Social	135,60 €
2313	131	Centro de Mayores.Laboral temporal	2.147,40 €
2313	16000	Centro de Mayores.Seguridad Social	698,90 €
2314	131	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.253,80 €
2314	13106	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Mujer, Area Laboral	365,20 €
2314	16000	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social	408,80 €
2314	1600006	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social: Mujer, Area Laboral	119,10 €
2315	131	Centro Ocupacional Azuer.Laboral temporal	2.655,40 €
2315	16000	Centro Ocupacional Azuer.Seguridad Social	864,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer.Laboral temporal	1.906,90 €
2316	16000	Centro de Alzheimer.Seguridad Social	623,30 €
2317	131	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Laboral temporal	1.518,60 €
2317	16000	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Seguridad Social	496,20 €
2318	131	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Laboral temporal	1.154,50 €
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	376,40 €
23185	131	Actividades y otros gastos PIS Laboral temporal	182,60 €

23185	16000	Actividades y otros gastos PIS Seguridad Social	60,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	110,00 €
241	121	Fomento del empleo. Retribuciones complementarias	121,50 €
241	16000	Fomento del empleo..Seguridad Social	72,00 €
320	131	Administración general de educación (Colegios) Laboral temporal	269,00 €
320	16000	Administración general de educación (Colegios) Seguridad Social	87,70 €
323	120	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones básicas	488,90 €
323	121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones complementarias	410,30 €
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Laboral temporal	117,90 €
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Seguridad Social	271,10 €
3261	130	Escuela de Música.Laboral Fijo	497,60 €
3261	131	Escuela de Música.Laboral temporal	2.092,80 €
3261	16000	Escuela de Música.Seguridad Social	827,40 €
330	120	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	656,10 €
330	121	Administración General de Cultura. Retribuciones complementarias	572,50 €
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal	158,20 €
330	16000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	376,10 €

3321	120	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	305,30 €
3321	121	Bibliotecas públicas. Retribuciones complementarias	290,00 €
3321	131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	437,80 €
3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	311,70 €
3331	131	Museo Comarcal.Laboral temporal	523,60 €
3331	16000	Museo Comarcal.Seguridad Social	168,00 €
336	13105	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Laboral temporal: Motilla del Azuer	670,40 €
336	1600005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Seguridad Social: Motilla del Azuer	219,20 €
3370	130	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral Fijo	347,70 €
3370	131	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	801,40 €
3370	16000	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Seguridad Social	370,50 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	266,20 €
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	86,80 €
340	120	Administración General de Deportes. Retribuciones básicas	733,80 €
340	121	Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	792,20 €
340	130	Administración General de Deportes. Laboral Fijo	275,20 €
340	131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	1.585,40 €
340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	1.063,20 €
410	130	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Laboral Fijo	263,90 €
410	16000	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.	82,90 €

		Seguridad Social	
4312	120	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas	145,50 €
4312	121	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones complementarias	113,00 €
4312	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	75,30 €
432	131	Mercados, abastos y lonjas. Laboral temporal	438,80 €
432	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	143,10 €
4330	131	Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	764,40 €
4330	16000	Autónomos y Emprendedores.Seguridad Social	244,80 €
493	120	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	358,70 €
493	121	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones complementarias	323,60 €
493	16000	Protección de consumidores y usuarios. Seguridad Social	190,20 €
912	100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno	1.560,20 €
912	110	Organos de gobierno..Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	352,70 €
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	629,30 €
9200	120	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones básicas	913,20 €
9200	121	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	953,90 €
9200	16000	Administración General: Secretaría, etc..Seguridad Social	528,10 €
9201	120	Oficina de Personal.Retribuciones básicas	233,90 €
9201	121	Oficina de Personal.Retribuciones complementarias	390,70 €

9201	131	Oficina de Personal Laboral temporal	173,00 €
9201	16000	Oficina de Personal.Seguridad Social	236,41 €
9202	120	Parque Movil.Retribuciones básicas	266,30 €
9202	121	Parque Movil.Retribuciones complementarias	283,10 €
9202	131	Parque Movil Laboral temporal	62,20 €
9202	16000	Parque Movil.Seguridad Social	211,40 €
922	120	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones básicas	198,10 €
922	121	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones complementarias	184,30 €
922	16000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	98,30 €
9231	120	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	127,30 €
9231	121	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones complementarias	121,50 €
9231	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	64,40 €
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	283,60 €
924	16000	Participación ciudadana. Seguridad Social	89,10 €
926	120	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones básicas	220,00 €
926	121	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones complementarias	197,80 €
926	131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	302,00 €

926	16000	Comunicaciones internas (Informática) Seguridad Social	205,80 €
929	120	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones básicas	142,40 €
929	121	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones complementarias	127,20 €
929	16000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Seguridad Social	84,10 €
931	120	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones básicas	1.087,00 €
931	121	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones complementarias	1.000,80 €
931	16000	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Seguridad Social	583,60 €
932	120	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones básicas	466,70 €
932	121	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones complementarias	432,50 €
932	131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	298,00 €
932	16000	Gestión del sistema tributario (Rentas) Seguridad Social	341,40 €
934	120	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	257,60 €
934	121	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones complementarias	396,40 €
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	182,40 €
165	131	Alumbrado público.Laboral temporal	4.631,16 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	2.500,00 €
1533	131	Servicio de Obras Laboral temporal	18.228,94 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	22.943,00 €

163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.970,00 €
171	131	Parques y jardines. Laboral temporal	22.686,40 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.208,88 €
2310	2260809	Servicios Sociales en general.Actividades Varias: Campaña de Reyes, Discapacitados, etc.)	250,00 €
135	21400	Protección civil. Material de transporte	250,00 €
3370	2279905	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Mantenimiento de Fotocopadoras	200,00 €
3261	21200	Escuela de Música.Edificios y otras construcciones	300,00 €
931	2270601	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Programas informáticos	1.200,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	3.500,00 €
135	22706	Protección civil.Estudios y trabajos técnicos	1.680,00 €
924	2279938	Participación ciudadana.Contrato de impresión de la revista "Daimiel Noticias"	671,45 €
2315	22105	Centro Ocupacional Azuer.Productos alimenticios	1.000,00 €
132	23120	Seguridad y Orden Público. Del personal no directivo	4.000,00 €
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	25.000,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Limpieza y Aseo	3.300,00 €
3330	2260901	Teatro Ayala.Compañías de teatro y música	2.500,00 €
9200	2270617	Administración General: Secretaría, etc. Contrato trabajos elaboración de pliegos	10.000,00 €
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €

341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
		TOTAL	226.940,13€

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior (Partida 870.00. Para gastos generales) por importe de 226.940,13€

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la modificación de subvenciones nominativas del presupuesto 2024 con el siguiente detalle de suplemento, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
		TOTAL:	900,00€

ANEXO INVERSIONES

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
		TOTAL:	290,00€

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

EL CONCEJAL DE HACIENDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 12/2024

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2024:**

**“SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO
CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE
TESORERÍA”**



PROVIDENCIA

Expediente: Modificación Presupuestaria N° 12/2024. Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11606
---	------------------------------------

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo por cuanto es necesario para el cumplimiento operativo de los servicios y para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, **de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria**, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito nº 12/2024 consistente en Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria por importe de 226,940,13 €

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la modificación de subvenciones nominativas del presupuesto con el siguiente detalle de suplemento, en consecuencia, de la modificación presupuestaria anterior.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
		TOTAL:	900,00€

ALTA ANEXO INVERSIONES

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
		TOTAL:	290,00€

3.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

4.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Daimiel a fecha que se india al margen izquierdo de este documento

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Memoria

Expediente: Modificación Presupuestaria Nº 12/2024. Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11606
--	---

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2024 en la modalidad de Suplemento de Créditos con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Suplemento en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
130	120	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones básicas	131,50 €
130	121	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones complementarias	130,40 €
130	131	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Laboral temporal	239,50 €
130	16000	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Seguridad Social	144,00 €
132	120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	3.722,50 €
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.128,80 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.248,20 €
151	120	Urbanismo. Retribuciones básicas	886,00 €
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	744,30 €
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	500,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	577,90 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

1533	120	Servicio de Obras Retribuciones básicas	1.277,30 €
1533	121	Servicio de Obras Retribuciones complementarias	1.368,50 €
1533	16000	Servicio de Obras Seguridad Social	6.026,39 €
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	373,20 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	421,50 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral Fijo	264,80 €
164	120	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	366,40 €
164	121	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones complementarias	434,80 €
164	131	Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	195,30 €
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	367,60 €
165	120	Alumbrado público. Retribuciones básicas	717,80 €
165	121	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	806,30 €
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	476,60 €
170	130	Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	401,50 €
170	131	Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	433,80 €
170	16000	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	267,50 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	1.213,80 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.308,30 €
2310	130	Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	269,70 €
2310	131	Servicios Sociales en general.Laboral temporal	2.692,70 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

2310	16000	Servicios Sociales en general.Seguridad Social	955,50 €
23102	131	Centro de Albergue de Transeuntes Laboral temporal	340,50 €
23102	16000	Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	108,40 €
2311	131	Vivienda de Mayores.Laboral temporal	413,90 €
2311	16000	Vivienda de Mayores.Seguridad Social	135,60 €
2313	131	Centro de Mayores.Laboral temporal	2.147,40 €
2313	16000	Centro de Mayores.Seguridad Social	698,90 €
2314	131	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.253,80 €
2314	13106	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Mujer, Area Laboral	365,20 €
2314	16000	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social	408,80 €
2314	1600006	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social: Mujer, Area Laboral	119,10 €
2315	131	Centro Ocupacional Azuer.Laboral temporal	2.655,40 €
2315	16000	Centro Ocupacional Azuer.Seguridad Social	864,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer.Laboral temporal	1.906,90 €
2316	16000	Centro de Alzheimer.Seguridad Social	623,30 €
2317	131	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Laboral temporal	1.518,60 €
2317	16000	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Seguridad	496,20 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

		Social	
2318	131	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Laboral temporal	1.154,50 €
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	376,40 €
23185	131	Actividades y otros gastos PIS Laboral temporal	182,60 €
23185	16000	Actividades y otros gastos PIS Seguridad Social	60,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	110,00 €
241	121	Fomento del empleo. Retribuciones complementarias	121,50 €
241	16000	Fomento del empleo..Seguridad Social	72,00 €
320	131	Administración general de educación (Colegios) Laboral temporal	269,00 €
320	16000	Administración general de educación (Colegios) Seguridad Social	87,70 €
323	120	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones básicas	488,90 €
323	121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones complementarias	410,30 €
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Laboral temporal	117,90 €
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Seguridad Social	271,10 €
3261	130	Escuela de Música.Laboral Fijo	497,60 €
3261	131	Escuela de Música.Laboral temporal	2.092,80 €
3261	16000	Escuela de Música.Seguridad Social	827,40 €
330	120	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	656,10 €
330	121	Administración General de Cultura. Retribuciones	572,50 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		complementarias	
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal	158,20 €
330	16000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	376,10 €
3321	120	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	305,30 €
3321	121	Bibliotecas públicas. Retribuciones complementarias	290,00 €
3321	131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	437,80 €
3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	311,70 €
3331	131	Museo Comarcal.Laboral temporal	523,60 €
3331	16000	Museo Comarcal.Seguridad Social	168,00 €
336	13105	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Laboral temporal: Motilla del Azuer	670,40 €
336	1600005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Seguridad Social: Motilla del Azuer	219,20 €
3370	130	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral Fijo	347,70 €
3370	131	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	801,40 €
3370	16000	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Seguridad Social	370,50 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	266,20 €
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	86,80 €
340	120	Administración General de Deportes. Retribuciones básicas	733,80 €
340	121	Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	792,20 €
340	130	Administración General de Deportes. Laboral Fijo	275,20 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

340	131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	1.585,40 €
340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	1.063,20 €
410	130	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Laboral Fijo	263,90 €
410	16000	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Seguridad Social	82,90 €
4312	120	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas	145,50 €
4312	121	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones complementarias	113,00 €
4312	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	75,30 €
432	131	Mercados, abastos y lonjas. Laboral temporal	438,80 €
432	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	143,10 €
4330	131	Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	764,40 €
4330	16000	Autónomos y Emprendedores.Seguridad Social	244,80 €
493	120	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	358,70 €
493	121	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones complementarias	323,60 €
493	16000	Protección de consumidores y usuarios. Seguridad Social	190,20 €
912	100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno	1.560,20 €
912	110	Organos de gobierno..Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	352,70 €
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	629,30 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

9200	120	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones básicas	913,20 €
9200	121	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	953,90 €
9200	16000	Administración General: Secretaría, etc..Seguridad Social	528,10 €
9201	120	Oficina de Personal.Retribuciones básicas	233,90 €
9201	121	Oficina de Personal.Retribuciones complementarias	390,70 €
9201	131	Oficina de Personal Laboral temporal	173,00 €
9201	16000	Oficina de Personal.Seguridad Social	236,41 €
9202	120	Parque Movil.Retribuciones básicas	266,30 €
9202	121	Parque Movil.Retribuciones complementarias	283,10 €
9202	131	Parque Movil Laboral temporal	62,20 €
9202	16000	Parque Movil.Seguridad Social	211,40 €
922	120	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones básicas	198,10 €
922	121	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones complementarias	184,30 €
922	16000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	98,30 €
9231	120	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	127,30 €
9231	121	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones complementarias	121,50 €
9231	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	64,40 €
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	283,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



924	16000	Participación ciudadana. Seguridad Social	89,10 €
926	120	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones básicas	220,00 €
926	121	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones complementarias	197,80 €
926	131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	302,00 €
926	16000	Comunicaciones internas (Informática) Seguridad Social	205,80 €
929	120	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones básicas	142,40 €
929	121	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones complementarias	127,20 €
929	16000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Seguridad Social	84,10 €
931	120	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones básicas	1.087,00 €
931	121	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones complementarias	1.000,80 €
931	16000	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Seguridad Social	583,60 €
932	120	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones básicas	466,70 €
932	121	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones complementarias	432,50 €
932	131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	298,00 €
932	16000	Gestión del sistema tributario (Rentas) Seguridad Social	341,40 €
934	120	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	257,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



934	121	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones complementarias	396,40 €
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	182,40 €
165	131	Alumbrado público.Laboral temporal	4.631,16 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	2.500,00 €
1533	131	Servicio de Obras Laboral temporal	18.228,94 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	22.943,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.970,00 €
171	131	Parques y jardines. Laboral temporal	22.686,40 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.208,88 €
2310	2260809	Servicios Sociales en general.Actividades Varias: Campaña de Reyes, Discapacitados, etc.)	250,00 €
135	21400	Protección civil. Material de transporte	250,00 €
3370	2279905	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Mantenimiento de Fotocopiadoras	200,00 €
3261	21200	Escuela de Música.Edificios y otras construcciones	300,00 €
931	2270601	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Programas informáticos	1.200,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	3.500,00 €
135	22706	Protección civil.Estudios y trabajos técnicos	1.680,00 €
924	2279938	Participación ciudadana.Contrato de impresión de la revista "Daimiel Noticias"	671,45 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Memoria
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

2315	22105	Centro Ocupacional Azuer.Productos alimenticios	1.000,00 €
132	23120	Seguridad y Orden Público. Del personal no directivo	4.000,00 €
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	25.000,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Limpieza y Aseo	3.300,00 €
3330	2260901	Teatro Ayala.Compañías de teatro y música	2.500,00 €
9200	2270617	Administración General: Secretaría, etc. Contrato trabajos elaboración de pliegos	10.000,00 €
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
		TOTAL	226.940,13€

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a: remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **226.940,13€**

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada por cuanto es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios y para lo cual no existe crédito suficiente de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

En Daimiel a fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

Informe Intervención

Expediente: Modificación Presupuestaria Nº 12/2024. Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11606
--	---

D. Tomás Barroso Mateo, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

Vista la Providencia por la que se incoa el expediente nº 12/2024 de modificación de créditos presupuestarios mediante Suplemento de Crédito y modificación de anexos de subvenciones nominativas e inversiones, así como la obligación contenida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito"

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad Suplemento de Crédito ya que es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de Alcaldía asciende a **226.940,13€**

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito previsto es insuficiente (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Suplemento en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
130	120	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones básicas	131,50 €
130	121	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones complementarias	130,40 €
130	131	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Laboral temporal	239,50 €
130	16000	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Seguridad Social	144,00 €
132	120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	3.722,50 €
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.128,80 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.248,20 €
151	120	Urbanismo. Retribuciones básicas	886,00 €
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	744,30 €
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	577,90 €
1533	120	Servicio de Obras Retribuciones básicas	1.277,30 €
1533	121	Servicio de Obras Retribuciones complementarias	1.368,50 €
1533	16000	Servicio de Obras Seguridad Social	6.026,39 €
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	373,20 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	421,50 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral Fijo	264,80 €
164	120	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	366,40 €
164	121	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones complementarias	434,80 €
164	131	Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	195,30 €
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	367,60 €
165	120	Alumbrado público. Retribuciones básicas	717,80 €
165	121	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	806,30 €
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	476,60 €
170	130	Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	401,50 €
170	131	Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	433,80 €
170	16000	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	267,50 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	1.213,80 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.308,30 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

2310	130	Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	269,70 €
2310	131	Servicios Sociales en general.Laboral temporal	2.692,70 €
2310	16000	Servicios Sociales en general.Seguridad Social	955,50 €
23102	131	Centro de Albergue de Transeuntes Laboral temporal	340,50 €
23102	16000	Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	108,40 €
2311	131	Vivienda de Mayores.Laboral temporal	413,90 €
2311	16000	Vivienda de Mayores.Seguridad Social	135,60 €
2313	131	Centro de Mayores.Laboral temporal	2.147,40 €
2313	16000	Centro de Mayores.Seguridad Social	698,90 €
2314	131	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.253,80 €
2314	13106	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Mujer, Area Laboral	365,20 €
2314	16000	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social	408,80 €
2314	1600006	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social: Mujer, Area Laboral	119,10 €
2315	131	Centro Ocupacional Azuer.Laboral temporal	2.655,40 €
2315	16000	Centro Ocupacional Azuer.Seguridad Social	864,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer.Laboral temporal	1.906,90 €
2316	16000	Centro de Alzheimer.Seguridad Social	623,30 €
2317	131	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Laboral	1.518,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

		temporal	
2317	16000	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Seguridad Social	496,20 €
2318	131	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Laboral temporal	1.154,50 €
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	376,40 €
23185	131	Actividades y otros gastos PIS Laboral temporal	182,60 €
23185	16000	Actividades y otros gastos PIS Seguridad Social	60,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	110,00 €
241	121	Fomento del empleo. Retribuciones complementarias	121,50 €
241	16000	Fomento del empleo..Seguridad Social	72,00 €
320	131	Administración general de educación (Colegios) Laboral temporal	269,00 €
320	16000	Administración general de educación (Colegios) Seguridad Social	87,70 €
323	120	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones básicas	488,90 €
323	121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones complementarias	410,30 €
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Laboral temporal	117,90 €
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Seguridad Social	271,10 €
3261	130	Escuela de Música.Laboral Fijo	497,60 €
3261	131	Escuela de Música.Laboral temporal	2.092,80 €
3261	16000	Escuela de Música.Seguridad Social	827,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

330	120	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	656,10 €
330	121	Administración General de Cultura. Retribuciones complementarias	572,50 €
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal	158,20 €
330	16000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	376,10 €
3321	120	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	305,30 €
3321	121	Bibliotecas públicas. Retribuciones complementarias	290,00 €
3321	131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	437,80 €
3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	311,70 €
3331	131	Museo Comarcal.Laboral temporal	523,60 €
3331	16000	Museo Comarcal.Seguridad Social	168,00 €
336	13105	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Laboral temporal: Motilla del Azuer	670,40 €
336	1600005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Seguridad Social: Motilla del Azuer	219,20 €
3370	130	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral Fijo	347,70 €
3370	131	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	801,40 €
3370	16000	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Seguridad Social	370,50 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	266,20 €
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	86,80 €
340	120	Administración General de Deportes. Retribuciones básicas	733,80 €
340	121	Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	792,20 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

340	130	Administración General de Deportes. Laboral Fijo	275,20 €
340	131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	1.585,40 €
340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	1.063,20 €
410	130	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Laboral Fijo	263,90 €
410	16000	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Seguridad Social	82,90 €
4312	120	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas	145,50 €
4312	121	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones complementarias	113,00 €
4312	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	75,30 €
432	131	Mercados, abastos y lonjas. Laboral temporal	438,80 €
432	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	143,10 €
4330	131	Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	764,40 €
4330	16000	Autónomos y Emprendedores.Seguridad Social	244,80 €
493	120	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	358,70 €
493	121	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones complementarias	323,60 €
493	16000	Protección de consumidores y usuarios. Seguridad Social	190,20 €
912	100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno	1.560,20 €
912	110	Organos de gobierno..Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	352,70 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	629,30 €
9200	120	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones básicas	913,20 €
9200	121	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	953,90 €
9200	16000	Administración General: Secretaría, etc..Seguridad Social	528,10 €
9201	120	Oficina de Personal.Retribuciones básicas	233,90 €
9201	121	Oficina de Personal.Retribuciones complementarias	390,70 €
9201	131	Oficina de Personal Laboral temporal	173,00 €
9201	16000	Oficina de Personal.Seguridad Social	236,41 €
9202	120	Parque Movil.Retribuciones básicas	266,30 €
9202	121	Parque Movil.Retribuciones complementarias	283,10 €
9202	131	Parque Movil Laboral temporal	62,20 €
9202	16000	Parque Movil.Seguridad Social	211,40 €
922	120	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones básicas	198,10 €
922	121	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones complementarias	184,30 €
922	16000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	98,30 €
9231	120	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	127,30 €
9231	121	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones complementarias	121,50 €
9231	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	64,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	283,60 €
924	16000	Participación ciudadana. Seguridad Social	89,10 €
926	120	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones básicas	220,00 €
926	121	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones complementarias	197,80 €
926	131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	302,00 €
926	16000	Comunicaciones internas (Informática) Seguridad Social	205,80 €
929	120	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones básicas	142,40 €
929	121	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones complementarias	127,20 €
929	16000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Seguridad Social	84,10 €
931	120	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones básicas	1.087,00 €
931	121	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones complementarias	1.000,80 €
931	16000	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Seguridad Social	583,60 €
932	120	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones básicas	466,70 €
932	121	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones complementarias	432,50 €
932	131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	298,00 €
932	16000	Gestión del sistema tributario (Rentas) Seguridad Social	341,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/11606

934	120	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	257,60 €
934	121	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones complementarias	396,40 €
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	182,40 €
165	131	Alumbrado público.Laboral temporal	4.631,16 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	2.500,00 €
1533	131	Servicio de Obras Laboral temporal	18.228,94 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	22.943,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.970,00 €
171	131	Parques y jardines. Laboral temporal	22.686,40 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.208,88 €
2310	2260809	Servicios Sociales en general.Actividades Varias: Campaña de Reyes, Discapacitados, etc.)	250,00 €
135	21400	Protección civil. Material de transporte	250,00 €
3370	2279905	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Mantenimiento de Fotocopadoras	200,00 €
3261	21200	Escuela de Música.Edificios y otras construcciones	300,00 €
931	2270601	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Programas informáticos	1.200,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	3.500,00 €
135	22706	Protección civil.Estudios y trabajos técnicos	1.680,00 €
924	2279938	Participación ciudadana.Contrato de impresión de la revista	671,45 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



		"Daimiel Noticias"	
2315	22105	Centro Ocupacional Azuer.Productos alimenticios	1.000,00 €
132	23120	Seguridad y Orden Público. Del personal no directivo	4.000,00 €
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	25.000,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Limpieza y Aseo	3.300,00 €
3330	2260901	Teatro Ayala.Compañías de teatro y música	2.500,00 €
9200	2270617	Administración General: Secretaría, etc. Contrato trabajos elaboración de pliegos	10.000,00 €
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
		TOTAL	226.940,13€

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: remanente líquido de tesorería. (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **226.940,13€**

TERCERO.- En primer lugar, la modificación presupuestaria denominada suplemento de crédito dispone en el art. 177.2 TRLRHL: *"El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

En relación a la modificación del anexo de inversiones, que se produce en consecuencia de la modificación anteriormente indicada, se encuentra unido al presupuesto de acuerdo con el art. 168.1.d) TRLRHL y por ello, se considera que cualquier modificación al mismo deberá realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto general.

Por último, respecto a la inclusión de subvenciones nominativas, al igual que en el caso anterior, debe considerarse que requiere los mismos requisitos que se establecen para la aprobación del Presupuesto puesto que forman parte del mismo.

CUARTO.- Órgano competente

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se **aprobará por mayoría simple** sin que sea necesario quórum especial.

QUINTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

5.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

Por cuanto antecede, se informa FAVORABLEMENTE.

En Daimiel a fecha que se indica al margen izquierdo de este documento.

El Interventor.

Fdo: Tomás Barroso Mateo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 07 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2024. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se conoce la propuesta del concejal delgado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 12 /2024, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 12/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **226.940,13€** con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Suplemento en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
130	120	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones básicas	131,50 €
130	121	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones complementarias	130,40 €
130	131	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Laboral temporal	239,50 €
130	16000	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Seguridad Social	144,00 €
132	120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	3.722,50 €
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.128,80 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.248,20 €
151	120	Urbanismo. Retribuciones básicas	886,00 €
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	744,30 €
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	500,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	577,90 €
1533	120	Servicio de Obras Retribuciones básicas	1.277,30 €
1533	121	Servicio de Obras Retribuciones complementarias	1.368,50 €
1533	16000	Servicio de Obras Seguridad Social	6.026,39 €
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	373,20 €



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	421,50 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral Fijo	264,80 €
164	120	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	366,40 €
164	121	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones complementarias	434,80 €
164	131	Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	195,30 €
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	367,60 €
165	120	Alumbrado público. Retribuciones básicas	717,80 €
165	121	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	806,30 €
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	476,60 €
170	130	Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	401,50 €
170	131	Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	433,80 €
170	16000	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	267,50 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	1.213,80 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.308,30 €
2310	130	Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	269,70 €
2310	131	Servicios Sociales en general.Laboral temporal	2.692,70 €
2310	16000	Servicios Sociales en general.Seguridad Social	955,50 €
23102	131	Centro de Albergue de Transeuntes Laboral temporal	340,50 €
23102	16000	Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	108,40 €
2311	131	Vivienda de Mayores.Laboral temporal	413,90 €
2311	16000	Vivienda de Mayores.Seguridad Social	135,60 €
2313	131	Centro de Mayores.Laboral temporal	2.147,40 €
2313	16000	Centro de Mayores.Seguridad Social	698,90 €
2314	131	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.253,80 €
2314	13106	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Mujer, Area Laboral	365,20 €
2314	16000	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social	408,80 €
2314	1600006	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social: Mujer, Area Laboral	119,10 €
2315	131	Centro Ocupacional Azuer.Laboral temporal	2.655,40 €
2315	16000	Centro Ocupacional Azuer.Seguridad Social	864,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer.Laboral temporal	1.906,90 €
2316	16000	Centro de Alzheimer.Seguridad Social	623,30 €
2317	131	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Laboral temporal	1.518,60 €
2317	16000	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Seguridad Social	496,20 €
2318	131	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Laboral temporal	1.154,50 €
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	376,40 €
23185	131	Actividades y otros gastos PIS Laboral temporal	182,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

23185	16000	Actividades y otros gastos PIS Seguridad Social	60,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	110,00 €
241	121	Fomento del empleo. Retribuciones complementarias	121,50 €
241	16000	Fomento del empleo..Seguridad Social	72,00 €
320	131	Administración general de educación (Colegios) Laboral temporal	269,00 €
320	16000	Administración general de educación (Colegios) Seguridad Social	87,70 €
323	120	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones básicas	488,90 €
323	121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones complementarias	410,30 €
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Laboral temporal	117,90 €
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Seguridad Social	271,10 €
3261	130	Escuela de Música.Laboral Fijo	497,60 €
3261	131	Escuela de Música.Laboral temporal	2.092,80 €
3261	16000	Escuela de Música.Seguridad Social	827,40 €
330	120	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	656,10 €
330	121	Administración General de Cultura. Retribuciones complementarias	572,50 €
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal	158,20 €
330	16000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	376,10 €
3321	120	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	305,30 €
3321	121	Bibliotecas públicas. Retribuciones complementarias	290,00 €
3321	131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	437,80 €
3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	311,70 €
3331	131	Museo Comarcal.Laboral temporal	523,60 €
3331	16000	Museo Comarcal.Seguridad Social	168,00 €
336	13105	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Laboral temporal: Motilla del Azuer	670,40 €
336	1600005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Seguridad Social: Motilla del Azuer	219,20 €
3370	130	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral Fijo	347,70 €
3370	131	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	801,40 €
3370	16000	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Seguridad Social	370,50 €
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	266,20 €
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	86,80 €
340	120	Administración General de Deportes. Retribuciones básicas	733,80 €
340	121	Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	792,20 €
340	130	Administración General de Deportes. Laboral Fijo	275,20 €
340	131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	1.585,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	1.063,20 €
410	130	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Laboral Fijo	263,90 €
410	16000	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Seguridad Social	82,90 €
4312	120	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas	145,50 €
4312	121	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones complementarias	113,00 €
4312	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	75,30 €
432	131	Mercados, abastos y lonjas. Laboral temporal	438,80 €
432	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	143,10 €
4330	131	Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	764,40 €
4330	16000	Autónomos y Emprendedores.Seguridad Social	244,80 €
493	120	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	358,70 €
493	121	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones complementarias	323,60 €
493	16000	Protección de consumidores y usuarios. Seguridad Social	190,20 €
912	100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno	1.560,20 €
912	110	Organos de gobierno..Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	352,70 €
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	629,30 €
9200	120	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones básicas	913,20 €
9200	121	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	953,90 €
9200	16000	Administración General: Secretaría, etc..Seguridad Social	528,10 €
9201	120	Oficina de Personal.Retribuciones básicas	233,90 €
9201	121	Oficina de Personal.Retribuciones complementarias	390,70 €
9201	131	Oficina de Personal Laboral temporal	173,00 €
9201	16000	Oficina de Personal.Seguridad Social	236,41 €
9202	120	Parque Movil.Retribuciones básicas	266,30 €
9202	121	Parque Movil.Retribuciones complementarias	283,10 €
9202	131	Parque Movil Laboral temporal	62,20 €
9202	16000	Parque Movil.Seguridad Social	211,40 €
922	120	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones básicas	198,10 €
922	121	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones complementarias	184,30 €
922	16000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	98,30 €
9231	120	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	127,30 €
9231	121	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones complementarias	121,50 €
9231	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	64,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	283,60 €
924	16000	Participación ciudadana. Seguridad Social	89,10 €
926	120	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones básicas	220,00 €
926	121	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones complementarias	197,80 €
926	131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	302,00 €
926	16000	Comunicaciones internas (Informática) Seguridad Social	205,80 €
929	120	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones básicas	142,40 €
929	121	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones complementarias	127,20 €
929	16000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Seguridad Social	84,10 €
931	120	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones básicas	1.087,00 €
931	121	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones complementarias	1.000,80 €
931	16000	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Seguridad Social	583,60 €
932	120	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones básicas	466,70 €
932	121	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones complementarias	432,50 €
932	131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	298,00 €
932	16000	Gestión del sistema tributario (Rentas) Seguridad Social	341,40 €
934	120	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	257,60 €
934	121	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones complementarias	396,40 €
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	182,40 €
165	131	Alumbrado público.Laboral temporal	4.631,16 €
338	151	Fiestas populares y festejos. Gratificaciones	2.500,00 €
1533	131	Servicio de Obras Laboral temporal	18.228,94 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	22.943,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.970,00 €
171	131	Parques y jardines. Laboral temporal	22.686,40 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.208,88 €
2310	2260809	Servicios Sociales en general.Actividades Varias: Campaña de Reyes, Discapacitados, etc.)	250,00 €
135	21400	Protección civil. Material de transporte	250,00 €
3370	2279905	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Mantenimiento de Fotocopadoras	200,00 €
3261	21200	Escuela de Música.Edificios y otras construcciones	300,00 €
931	2270601	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Programas informáticos	1.200,00 €
924	21200	Participación ciudadana. Edificios y otras construcciones	3.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

**CERTIFICADO
PLENO**

135	22706	Protección civil.Estudios y trabajos técnicos	1.680,00 €
924	2279938	Participación ciudadana.Contrato de impresión de la revista "Daimiel Noticias"	671,45 €
2315	22105	Centro Ocupacional Azuer.Productos alimenticios	1.000,00 €
132	23120	Seguridad y Orden Público. Del personal no directivo	4.000,00 €
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	25.000,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Limpieza y Aseo	3.300,00 €
3330	2260901	Teatro Ayala.Compañías de teatro y música	2.500,00 €
9200	2270617	Administración General: Secretaría, etc. Contrato trabajos elaboración de pliegos	10.000,00 €
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
TOTAL			226.940,13€

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior (Partida 870.00. Para gastos generales) por importe de 226.940,13€

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la modificación de subvenciones nominativas del presupuesto 2024 con el siguiente detalle de suplemento, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAM A	PARTID A	CONCEPTO	INCREMENTO
341	48908	Promoción y fomento del deporte..Subvención Daimiel Azuer Tenis y Padel Club	300,00 €
341	48906	Promoción y fomento del deporte..Subvención Club Ciclista Daimiel	600,00 €
TOTAL:			900,00€

ANEXO INVERSIONES

PROGRAM A	PARTID A	CONCEPTO	INCREMENTO
3420	62303	Instalaciones deportivas: En General.Utiles y herramientas	160,00 €
9202	62400	Parque Movil Vehículos	130,00 €
TOTAL:			290,00€

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

CERTIFICADO PLENO

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen emitido el día 30 de septiembre por la Comisión Informativa de hacienda y régimen interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y siete abstenciones de concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE